

PARANÁ, **20 NOV 2018**

VISTO:

La nota N° S01: 28759/2018 UADER, referida al plazo final a las instancias de mesas examinadoras de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria Cohorte I; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota obra el acta de la última reunión de la Comisión de Seguimiento de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria.

Que en la misma se trató la necesidad de poner un plazo final a las instancias de mesas examinadoras de la carrera por tratarse de carreras a término con sólo dos cohortes de edición, con las dificultades acaecidas con la figura de alumno "libre" que exige seguir conformando mesas examinadoras por plazo indeterminado.

Que es criterio de la comisión que las carreras a término, no admiten la figura de alumnos libre precisamente por la dificultad que genera, por lo que propone: Que los alumnos que adeudan materias del primer cuatrimestre del ciclo de la licenciatura (terminadas de dictarse en noviembre de 2016) tienen plazo de rendir dichas materias adeudadas -ya sea en condiciones de regulares o libres - hasta el turno de febrero/marzo de 2019.

Que los alumnos que adeudan materias del segundo cuatrimestre del ciclo de la Licenciatura (terminadas de cursar en julio de 2017) tienen plazo de rendir dichas materias adeudadas -ya sea en condiciones de regulares o libres- hasta el turno de Septiembre de 2019 inclusive.

Que los alumnos que adeudan materias del tercer y último cuatrimestre del ciclo de la Licenciatura (terminadas de cursar en noviembre de 2017) tienen plazo de rendir dichas materias adeudadas -ya sea en condiciones de regulares o libres- hasta el turno de febrero/marzo de 2020.

Que los alumnos recursantes de Auditoría (terminada de cursar en junio de 2018) tienen plazo de rendir esta materia hasta septiembre de 2020.

Que los alumnos recursantes del Taller de Proyecto Final -anual- (que terminaron de cursar en noviembre de 2018) tienen plazo de rendirla hasta febrero/marzo de 2021.

Que en casos excepcionales se puede contemplar un turno de prórroga ante la Comisión de Seguimiento, debidamente fundamentado.-

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica de la Universidad elevando el acta de la Comisión en cuya segunda parte trata la propuesta del plazo de vigencia de la carrera respecto de las asignaturas y mesas de exámenes.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda aprobar en todos los términos la propuesta de la comisión respecto de la cohorte 1 de la Licenciatura y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria y lo estipulado así también respecto de la cohorte 2.

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el dictamen de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que los alumnos de la cohorte I que adeudan materias del primer cuatrimestre del ciclo de la Licenciatura y Tecnicatura en Administración y Gestión

Universitaria (terminadas de dictarse en noviembre de 2016) tienen plazo de rendir dichas materias adeudadas (ya sea en condiciones de regulares o libres) hasta el turno de febrero/marzo de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los alumnos de la cohorte I que adeudan materias del segundo cuatrimestre del ciclo de la Licenciatura (terminadas de cursar en julio de 2017) tienen plazo de rendir dichas materias adeudadas -ya sea en condiciones de regulares o libres- hasta el turno de Septiembre de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los alumnos de la cohorte I que adeudan materias del tercer y último cuatrimestre del ciclo de la Licenciatura (terminadas de cursar en noviembre de 2017) tienen plazo de rendir dichas materias adeudadas -ya sea en condiciones de regulares o libres- hasta el turno de febrero/marzo de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Establecer Que los alumnos de la cohorte I recursantes de Auditoría (terminada de cursar en junio de 2018) tienen plazo de rendir esta materia hasta septiembre de 2020.

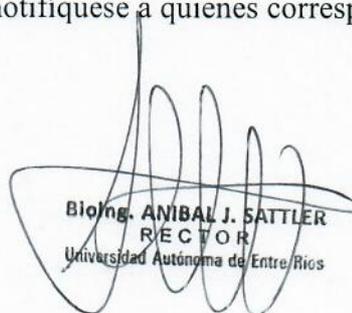
ARTÍCULO 5°.- Disponer que los alumnos de la cohorte I recursantes del Taller de Proyecto Final -anual- (que terminaron de cursar en noviembre de 2018) tienen plazo de rendirla hasta febrero/marzo de 2021.-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que en casos excepcionales se puede contemplar un turno de prórroga ante la Comisión de Seguimiento, debidamente fundamentado.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**BioIng. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos